[003-M.C.2023]

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 003-M.C.2023

LUCAS TEODORO ORTIZ SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.548.661 de Roldanillo (V), en calidad de Gerente General de la UAE SETP AVANTE nombrado mediante Decreto 439 del 27 de octubre de 2022, expedida por el Alcalde Municipal, posesionado según acta No. 178 de la misma fecha, informa a **JUAN DAVID SALAZAR DIAZ** en adelante el "contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **003-M.C.2023**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es: **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 16 ENTRE CARRERA 27 A CARRERA 30 DE LA CIUDAD DE PASTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO PARA PASTO SETP LA UAE AVANTE - SETP".**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.

2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato [En los casos que se requiera].

3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.

5. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

9. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

11. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Recolectar, analizar y verificar toda la información que exista en cuanto a estudios y diseños para el proyecto.

2. Obtener la aprobación del cronograma detallado por actividad presentado con la propuesta por parte de la Supervisión.

3. Obtener la aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión de la totalidad de las hojas de vida del personal mínimo requerido para el proyecto de acuerdo con la propuesta presentada y dedicación exigida en el pliego de. Así mismo deberá remitir a la interventoría y/o supervisión la totalidad de los contratos del personal mínimo requerido, para el proyecto.

4. Obtener la aprobación por parte de AVANTE de la totalidad del personal propuesto que debe cumplir con las exigencias contempladas en el pliego de condiciones en la etapa previa y constructiva personal que debe estar radicado en el Municipio de Pasto durante el desarrollo de la obra.

5. Entregar para revisión minuciosa del Interventor y/o supervisor la totalidad de los análisis de precios unitarios ofertados por el contratista, los cuales deben estar de acuerdo con la propuesta presentada.

6. El contratista de obra debe dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos que se mencionan en el contrato y el pliego de condiciones para esta etapa.

7. Cumplir con el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

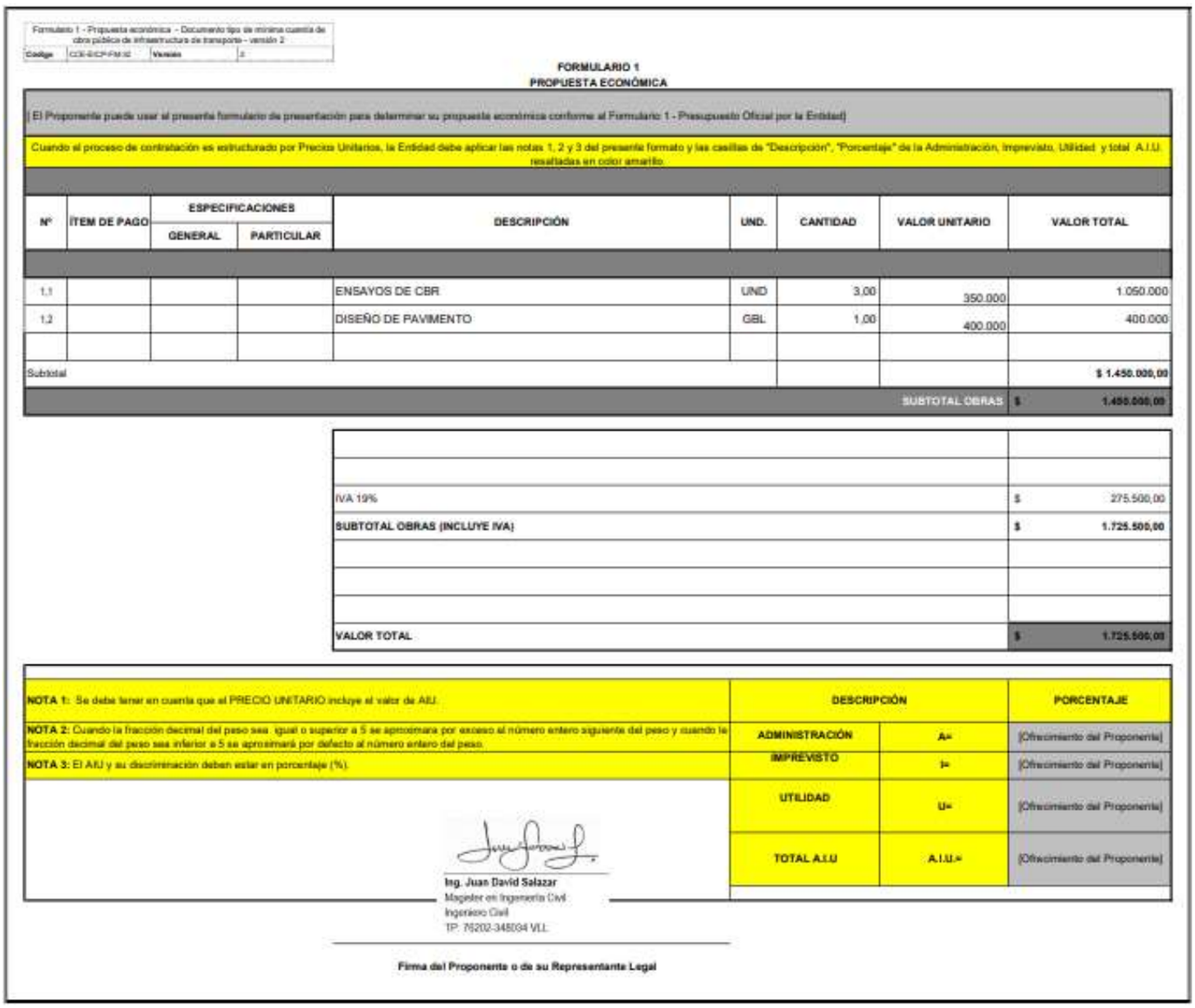
8. El contratante deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de "Paz y Salvo Municipal". Este deberá presentarlo para la suscripción del Acta de Inicio. En caso de que no se encuentre registrado en la base de datos de la Alcaldía deberá realizar el siguiente trámite: Para ingresar su identificación en nuestra base de datos, deberá enviar por correo electrónico sistemas@haciendapasto.gov.co la siguiente documentación:

● Persona Natural: Documento de identificación Escaneado, Dirección de residencia, Teléfono fijo o móvil, Correo electrónico.

● Persona Jurídica: Registro Único Tributario (RUT) escaneado.

9. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.
QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de UN MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.725.500) MDA/CTE, para el año de aceptación de la oferta 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:



Formulario 1 - Propuesta económica – Documento tipo de mínima cuantía de obra pública de infraestructura de transporte – versión 2

Código	CCE-EICP-FM-02	Versión	2

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONÓMICA

(El Proponente puede usar el presente formulario de presentación para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial por la Entidad)

Cuando el proceso de contratación es estructurado por Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1,1				ENSAYOS DE CBR	UND	3,00	350.000	1.050.000
1,2				DISEÑO DE PAVIMENTO	GBL	1,00	400.000	400.000
Subtotal								$ 1.450.000,00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 1.450.000,00

IVA 19%	$ 275.500,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 1.725.500,00**
VALOR TOTAL	**$ 1.725.500,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	**DESCRIPCIÓN**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	(Ofrecimiento del Proponente)
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	(Ofrecimiento del Proponente)
	UTILIDAD	**U=**	(Ofrecimiento del Proponente)
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	(Ofrecimiento del Proponente)

Ing. Juan David Salazar
Magister en Ingeniería Civil
Ingeniero Civil
TP: 76202-348094 VLL

Firma del Proponente o de su Representante Legal

<u>SEXTA.</u> FORMA DE PAGO:

Considerando que se trata de un contrato de obra pública a PRECIOS UNITARIOS de mínima cuantía de baja complejidad técnica y por tanto un plazo corto de ejecución, se ha establecido en su forma de pago que NO se entregue anticipo, de manera que el pago correspondiente se realizará en actas parciales de obra, de tal forma que el cronograma de pagos se sujetará a la presentación efectiva de las actas parciales de obra. A partir de la radicación de la misma con la aprobación de la supervisión de AVANTE, junto con los requisitos establecidos para pago, LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de manera que la Entidad efectuara los pagos de acuerdo a sus procedimientos internos, de la siguiente manera:

PAGO FINAL:

El valor total del contrato se cancelará con un acta final, incluyendo acta de liquidación, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas a la UAE SETP AVANTE, en su calidad de Supervisión, y de los informes correspondientes debidamente aprobados.

Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Considerando que se trata de un contrato de obra pública a precios unitarios se ha establecido y el pago correspondiente en una sola acta, de tal forma que el cronograma de pagos se sujetará a la presentación efectiva del acta final. A partir de la radicación de la misma con la aprobación de la supervisión y de la entidad contratante, junto con los requisitos establecidos para pago.

Para el único pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, el inicio y la ejecución de las obras objeto del contrato NO ESTARÁ SUPEDITADO al pago del anticipo, ni al pago de las actas parciales respectivamente

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de treinta (30) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio que impartirá el Gerente General de la UAE SETP AVANTE, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2023118	08 de marzo del 2023.	$3.047.297.00

OCTAVA. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Gerente General de la UAE SETP AVANTE, LUCAS TEODORO ORTIZ SILVA.

NOVENA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>UAE SETP AVANTE, NIT Nº. 900.358.918-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Igual a la del contrato y seis (6) meses más</td><td>Esta garantía será constituida por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Esta garantía se construirá por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Esta garantía será constituida por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

Para este tipo de obra no aplica la garantía de estabilidad.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

N/A.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el lugar de ejecución de la obra y el domicilio contractual es San Juan de Pasto (Nariño)

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en San Juan de Pasto (Nariño), el 24 de abril de 2023.

Por la Entidad,

- ORIGINAL FIRMADO -

LUCAS TEODORO ORTIZ SILVA
GERENTE GENERAL DE LA UAE SETP AVANTE

Proyectó: Juan Pablo Obando Pantoja
Profesional del área Jurídica de la UAE SETP AVANTE

Revisó y Aprobó: Magaly Ortiz Rodríguez
Coordinadora del área Jurídica de la UAE SETP AVANTE